



Por cuanto el Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente :

Honorable Concejo Municipal

Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL No. 011/92

Dr. Jerjes Justiniano Talavera
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal, mediante Ordenanza No. 30/91, dictó normas para uniformizar la otorgación de placas del servicio público, otorgándose un plazo para el cambio de las mismas en los vehículos que prestan este servicio.

Que, es competencia municipal la otorgación de placas y el registro de vehículos en general, así como los servicios públicos y su reglamentación.

POR TANTO:

El Concejo Municipal, utilizando sus facultades constitucionales y legales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1o.- Queda prohibido, a partir de la fecha, el otorgar placas de servicio público (Color rojas), a los minibuses.

Artículo 2o.- A los propietarios de minibuses que actualmente tienen placa de servicio público, (color rojo), con la inscripción HAM-SC. emitidas por esta Alcaldía, se les otorga como plazo imposergable, hasta el 31 de diciembre de 1992, para prestar servicios en el transporte público, vencido el cual, serán separados del mismo y retiradas las placas.

Artículo 3o.- Todo vehículo que preste servicios, en las modalidades de taxi, truffi, minibús, microbús y omnibus, que no tenga la placa roja emitida por este Municipio, será retirado de circulación, y en caso de continuar en el servicio, será multado con la suma de Bs. 1.000.- (Un Mil 00/100 Bolivianos).

Artículo 4o.- Las placas rojas emitidas por alcaldías de otros Departamentos o Provincias, no dan derecho alguno para prestar servicios en las líneas de transporte de esta ciudad, y se les aplicará las sanciones indicadas en el Artículo Tercero.

Artículo 5o.- Queda encargado de hacer cumplir la presente Ordenanza Municipal, el Ejecutivo a través de los órganos respectivos.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los seis días del mes de marzo de Mil Novecientos Noventa y Dos Años.

José Baldívieso Higazy
CONCEJAL SECRETARIO



Jerjes Justiniano Talavera
CONCEJAL PRESIDENTE

, Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz, 09 de marzo de 1992.

Freddy Teodovich Ortiz
ALCALDE MUNICIPAL a.i.

Freddy Teodovich Ortiz
ALCALDE MUNICIPAL a.i.